



## PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA CALIDAD DE LA REMOLACHA AZUCARERA IMPORTE CAMPAÑA 2014/2015

El Programa para el fomento de la calidad de la remolacha azucarera se ha establecido, en base al artículo 68.1.a).ii) del Reglamento (CE) 73/2009. La ayuda se concede a los productores de remolacha azucarera que cumplan los requisitos establecidos legalmente y participen en un sistema de certificación de la calidad de alimentos.

Los requisitos para la concesión de esta ayuda se establecen en la Sección 6ª, del Capítulo I, del Título V del Real Decreto 202/2012 (artículos 57 a 59).

La ayuda se abonará por tonelada de remolacha azucarera de cuota que cumpla los requisitos establecidos legalmente y que haya sido entregada, mediante contrato de suministro, en las industrias azucareras autorizadas para su transformación en azúcar de cuota.

En la campaña 2014/2015, según los datos comunicados por las comunidades autónomas, las toneladas con derecho a esta ayuda han sido 3.640.810,463 toneladas, y considerando que el límite presupuestario para esta ayuda asciende a 8.789.106 Euros, el importe unitario ha resultado **2,414052 Euros/tonelada**.